



Orden ministerial

El BOE publica la Orden de Hacienda que establece el modelo de declaración del Impuesto de Solidaridad de las Grandes Fortunas

- La norma contempla que el impuesto devengado el 31 de diciembre de 2022 se abonará entre el 1 y el 31 de julio de 2023
- Este tributo es complementario del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que se descuenta de la cuota a pagar la cuantía abonada en Patrimonio y se garantiza que no existe una doble tributación
- Este tributo afecta a los contribuyentes con patrimonios netos superiores a los 3 millones de euros y se pone en marcha el mismo año que se produce una rebaja del IRPF a las rentas de hasta 21.000 euros para mitigar el impacto económico de la guerra de Ucrania

12 de junio de 2023.- El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública en la que se aprueba el modelo 718 de declaración del Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas.

De esta forma, se completa el último trámite normativo para implementar un tributo que tiene como objetivo avanzar hacia un reparto más justo de los efectos económicos derivados de la guerra de Ucrania de manera que los grandes patrimonios del país, aquellos que superen los 3 millones de euros, contribuyan más a la sociedad.

En concreto, la Orden contempla que el impuesto devengado el 31 de diciembre de 2022 se abonará entre el 1 y el 31 de julio de este ejercicio.

Asimismo, este tributo es complementario del Impuesto sobre el Patrimonio, que ingresan en su integridad las Comunidades Autónomas. De esta forma, lo abonado por el Impuesto sobre el Patrimonio se descuenta de la cuota a pagar del Impuesto de Solidaridad de Grandes Fortunas. Así se evita tributar dos veces por el mismo patrimonio y concepto. Y, al mismo tiempo, el nuevo tributo garantiza que todas las grandes riquezas contribuyan al sostenimiento del Estado de bienestar.

La Orden, que recoge las recomendaciones y observaciones realizadas por el Consejo de Estado, determina también el lugar y la forma de la presentación del impuesto, que será por vía electrónica, así como las condiciones y el procedimiento para su presentación.

El tipo del impuesto será del 1,7% para los patrimonios entre 3 y 5 millones de euros; del 2,1% para los patrimonios entre 5 millones y 10 millones; y del 3,5% para aquellos patrimonios superiores a 10 millones de euros.

La Orden publicada hoy en el BOE permite poner en marcha una figura tributaria incluida en un paquete de medidas fiscales aprobado por el Gobierno el año pasado y que ha permitido también que este mismo año se produzca una rebaja del IRPF a las rentas de hasta 21.000 euros, un importe equivalente al salario mediano en España, lo que implica que dicha reducción de IRPF está beneficiando este año ya a la mitad de los trabajadores del país.

De esta forma, se mantiene la coherencia de la política fiscal del Gobierno basada en un sistema tributario más justo y progresivo en el que aporten más quienes más tienen y se proteja a las clases medias y trabajadoras con un fortalecimiento del Estado del bienestar.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)